DECRETO N° 79/2000

Sanción: 31 de diciembre de 1899

Reclamo Salarial - Procedimiento

DECRETO N° 79/2000

FECHA: 30.05.2000

PUBLICADO: 14.06.2000

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Dirección de Recursos Humanos deberá resolver en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recepcionado todo trámite administrativo, relacionado con reclamo salarial efectuado por empleados municipales, y derivarlo de inmediato para su liquidación si correspondiere. Quedan exceptuados de este procedimiento aquellos reclamos que dado su complejidad jurídica requieran del dictamen legal de la Fiscalía de Estado Municipal.

ARTICULO 2°.- La Fiscalía de Estado Municipal deberá arbitrar las medidas pertinentes para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias del presente decreto.

ARTICULO 3°.- La Dirección de Recursos Humanos instrumentará las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente decreto.